APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CHILE ACOGE CENTRO DE HOMBRES REGIÓN DE ATACAMA" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

RESOLUCIÓN EXENTA N°84/2012 III /REG

COPIAPO, 7 DE NOVIEMBRE DE 2012.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 137 de 2001 y sus modificaciones; Resolución Nº 118 de 2010; Resolución Nº 812 de 2011 todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer, tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2º Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

VISADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

3º Que, desde el año 2007, SERNAM sumó un nuevo componente a su "Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar", con la creación de "Casas de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Vital a causa de la Violencia Intrafamiliar". Las Casas de Acogida se enmarcan en un sistema de protección y atención a mujeres en situación de riesgo grave a causa de VIF, sistema del que también forman parte los Centros de la Mujer, para mujeres que egresan desde las Casas y requieren continuar su proceso de atención.

4º A partir del año 2011, SERNAM con la finalidad de abordar de manera integral la problemática de la violencia intrafamiliar, incorpora una nueva línea de acción, consistente en atención psicosocioeducativa a hombres que ejercen violencia contra mujeres que son o fueron sus parejas, a través de la Implementación de Centros de Hombres desde el programa "Hombres por una Vida sin Violencia", cuyo objetivo principal es contribuir a reducir en el ámbito local la violencia contra la mujer, especialmente la que se produce en las parejas.

5º Que en el contexto anterior SERNAM Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó han celebrado con fecha 17 de febrero de 2012, un convenio de ejecución del Centro de Hombres Región de Atacama, acto aprobado por Resolución Exenta Nº 24/2012 III REG de fecha 8 de marzo de 2012 y modificado con fecha 8 de mayo de 2012.

6º Que, mediante Ordinario Nº 509/2012 de fecha 9 de agosto de 2012 la I. Municipalidad de Copiapó, solicito una modificación de presupuesto del programa.

7º Que para hacer efectiva la modificación del presupuesto es necesario modificar el convenio existente entre las partes, por lo que las partes con fecha 12 de septiembre de 2012 han suscrito una modificación de convenio. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º Apruébese la modificación de fecha 12 de septiembre de 2012, del convenio suscrito entre el **Servicio Nacional de la Mujer y** la **Ilustre Municipalidad de Copiapó,** con fecha 17 de febrero de 2012, aprobado por Resolución Exenta, Nº 24/III REG de fecha 8 de marzo de 2012 para la ejecución del Programa "Prevención de Violencia Intrafamiliar Chile Acoge Centro de Hombres Región de Atacama" y modificado con fecha 8 de mayo de 2012, modificación aprobada mediante Resolución Exenta Nº 49/2012 III REG de fecha 11 de junio de 2012 del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CHILE ACOGE
CENTRO DE HOMBRES REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 12 de septiembre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representado por doña María Teresa Cañas Precht Directora Regional R.U.T. 9.310.115-4, ambas con domicilio en calle Colipí N° 660, Copiapó, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Copiapó, en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. Nº 69.030.200-4, representada por su Alcalde (s) don Ibar Espinoza Saavedra, cédula nacional de identidad Nº 13.175.187-7, ambos con domicilio en calle Chacabuco Nº 857, comuna de Copiapó, se celebra la siguiente modificación de convenio:

ABOGADA
Región Regional
Región de Atacama
Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Que con fecha 17 de febrero de 2012 se suscribió un Convenio de ejecución del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Chile Acoge Centro de Hombres Región de Atacama, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Copiapó aprobándose dicho acto por Resolución Exenta Nº 24/ 2012/III REG de fecha 8 de marzo de 2012.

SEGUNDO: Que con fecha 8 de mayo de 2012, el SERNAM Atacama y la I. Municipalidad de Copiapó, suscriben una modificación del convenio precedentemente individualizado, la que fue aprobada por Resolución Exenta Nº 49/2012/III REG de fecha 11 de junio de 2012.

TERCERO: Que, el convenio ya individualizado, dispone en su cláusula **sexta denominada "Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer" letra A referida al Financiamiento**: "El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y su capacitación, operacionales, bienes y servicios y de inversión del Centro de Hombres de acuerdo a lo descrito en las Orientaciones Técnicas (anexo 1) y Especificaciones técnicas de implementación (anexo 2), la suma bruta, única y total de $28.013.716.-(veintiocho millones trece mil setecientos dieciséis pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar su administración y gestión.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem Gastos en personal (Remuneraciones)	**Monto anual Abril-diciembre**
Coordinadora/Trabajadora Social	$ 900.000.-
Psicólogo jornada completa	$ 6.570.000.-
Trabajadora social jornada completa	$ 6.570.000.-
Secretaria jornada completa	$ 2.700.000.-
Viáticos, traslados, alojamiento y alimentación para capacitación del equipo completo del Centro.	$ 1.693.752.-
Ítem Gastos Operacionales	
Arriendo	$ 3.600.000.-
Luz, agua, teléfono, internet, etc.	$ 1.000.000.-
Material de oficina y aseo	$ 630.000.-
Autocuidado	$ 1.000.000.-
Trasladao y movilización	$ 450.000.-
Inversiones, equipamiento.	$ 2.899.964.-
Total	**$28.013.716.-**

CUARTO: Que, mediante Ordinario Nº 509 de fecha 9 de agosto de 2012, el Alcalde de la I. Municipalidad de Copiapó, solicito una modificación en el presupuesto del programa con la finalidad de transferir desde el Item Honorarios al Item Gastos Operacionales la suma de $369.669 (trescientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve pesos)

QUINTO: Que, teniendo presente la solicitud realizada por el Municipio de Copiapó y con la finalidad de facilitar el proceso de rendición de cuentas, las partes por este acto vienen en modifican por este acto la **cláusula sexta "Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer" letra A referida al Financiamiento**, la que será del siguiente tenor: "El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y su capacitación,

DELEGADA
Dirección Regional
Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL INTERNO

operacionales, bienes y servicios y de inversión del Centro de Hombres de acuerdo a lo descrito en las Orientaciones Técnicas (anexo 1) y Especificaciones técnicas de implementación (anexo 2), la suma bruta, única y total de $28.013.716.-(veintiocho millones trece mil setecientos dieciséis pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar su administración y gestión.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Recursos 2012
10		**Gastos en Personal Administrativo**	**$ 2.333.331**
	11	Personal a Honorario	$ 2.333.331
20		**Gastos en Personal Operacional**	**$ 14.040.000**
	21	Personal a Honorario	$ 14.040.000
30		**Gastos en Administración**	**$ 1.000.000**
	39	Otros Gastos en Administración	$ 1.000.000
40		**Gastos Operacionales/Programáticos**	**$ 7.373.752**
	41	Arriendos	$ 3.600.000
	42	Alimentación y Bebidas	
	43	Materiales de Uso y Consumo	$ 630.000
	44	Servicios Básicos	$ 1.000.000
	45	Gastos de Traslados	$ 450.000
	46	Publicidad y Difusión	
	47	Servicios Generales	
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	
	49	Otros Gastos Operacionales	$ 1.693.752
60		Gastos de Inversión	**$ 3.266.633**
	64	Mobiliarios	$ 1.374.100
	65	Máquinas y Equipos	$ 814.211
	66	Equipos Informáticos	$ 1.078.322
	67	Programas Informáticos	
			$ 28.013.716

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 17 de febrero de 2012 y aprobado por Resolución Exenta N° 24/2012 III/REG y modificado con fecha 8 de mayo de 2012, modificación aprobada por Resolución Exenta N° 49/III REG de fecha 11 de junio de 2012 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

ADOGANA
Dirección Regional
Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer

SÉPTIMO: La personería de don Ibar Espinoza Herrera como representante legal de la Municipalidad consta del Decreto Exento 4949 de fecha 12 de septiembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Copiapó.
La personería de doña María Teresa Cañas Precht para actuar en nombre y representación del Servicio Nacional de la Mujer consta de la Resolución N° 961 de fecha 15 de abril de 2009 del Servicio Nacional.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE ATACAMA

M.A. TERESA CAÑAS PRECHT
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE ATACAMA

MCP/MGA/MML/LGG

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa Chile Acoge.
- Archivo

ABOGADA
Dirección Regional
Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL